

TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL VOLQUETE VOLVOEGB-003 A CARGO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

UNIDAD EJECUTORA:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ACTIVIDAD POI:	SERVICIO DE SOAT PARA EL VOLQUETE VOLVOEGB-003
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL VOLQUETE VOLVOEGB-003 A CARGO DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

I. FINALIDAD PUBLICA

La MDCH debe contratar de una empresa que brinde el servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para cubrir los daños personales de los ocupantes y terceros no ocupantes de los vehículos, como consecuencia de un accidente de tránsito del VOLQUETE VOLVO EGB-003, a cargo de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para el VOLQUETE VOLVOEGB-003 de la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Contar con el servicio del SOAT, para la correcta operatividad del VOLQUETE VOLVOEGB-003

III. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La contratación del presente servicio es de mantener el VOLQUETE VOLVOEGB-003 en óptimas condiciones para el cumplimiento de las metas y objetivos, permitiendo una mejor y eficiente atención a la población

IV. ALCANCE, DESCRIPCION DEL SERVICIO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

- Servicio de contratación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), con cobertura a nivel nacional para el VOLQUETE VOLVO EGB-003 de la Municipalidad Distrital de Chinchao.
- El Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), serán emitidos según el siguiente detalle:

ITEM	VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE
1	VOLQUETE VOLVO EGB-003	EGB003	VOLVO	FM 6X4R	2010	LAEYLLC4PMB69147

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

- En caso de partida, desaparición y/o robo del certificado SOAT de un vehículo, corresponderá a la aseguradora emitir el duplicado correspondiente a la presentación de la denuncia policial del hecho.
- Las fechas de inicio de vigencia del certificado SOAT, se considera como fecha de inicio de vigencia el día de la suscripción del contrato que se origine por el presente servicio.
- El Contratista debe contar con un servicio de orientación telefónica en caso de accidente de tránsito durante las 24 horas del día y durante la vigencia del Certificado (incluyendo sábados, domingos y feriados).
- La cobertura del Certificado deberá estar activa desde su primer día de vigencia hasta contados los 365 días calendarios, conforme a los periodos de cobertura.

V. VALOR REFERENCIAL

El servicio de contratación de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para el VOLQUETE VOLVOEGB-003 de la Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural, según el valor del estudio de mercado.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Estar autorizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- El contratista deberá ser una persona jurídica especializada en el rubro solicitado.
- Deberá estar habilitado para contratar con el estado

VII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

LUGAR: ENTREGA Y/O ENVÍO DEL CERTIFICADO

El certificado SOAT, deberán ser entregados en la siguiente dirección: AV.02 de Enero S/N – frente a la plaza de Acomayo, en las Instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, dirigido al área de Subgerencia de



Logística y Control Patrimonial, en horario de lunes a viernes de 8:30 hasta las 16:30.

PLAZO: Contados desde la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio tendrá un plazo de 15 días hábiles para realizar la entrega del servicio.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio la otorga la Sub Gerencia de Maquina y Equipo y/o la de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural previa presentación del informe del entregable, quien verificara el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Termino de Referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de **siete (07)** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la adquisición a través del Acuerdo Marco, el pago se realizará dentro de los 10 días hábiles, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva y previa presentación del informe del entregable, en concordancia al artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


X. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORRA: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplicara al proveedor una penalidad por cada día de retraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE}}{0.5 \times \text{PLAZO DE ENTREGABLE}}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. No son aplicables otros tipos de penalidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



Alberth

Ing. Alberth Hannibal Cruz Orduña
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural